



Gobierno Regional



Resolución Ejecutiva Regional N°-0292 -2014-GORE-ICA/PR

Ica, **01 SET. 2014**

VISTO, Oficio N° 135-2014-GORE-ICA/DRVCS-DR, documento con el cual se está solicitando formalizar participación de la DRVCS en el Sub Grupo de Trabajo de Desarrollo Urbano – Mesa de Dialogo del Distrito de San Juan de Marcona y demás documentos que forman parte de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 27867 Orgánica de Gobiernos Regionales, que establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y, en su artículo 3° señala que los Gobiernos Regionales tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales;

Que, el artículo 58° de la referida Ley señala: Funciones en materia de Vivienda y Saneamiento; Inciso a) Formular, aprobar y evaluar los planes y políticas regionales en materia de vivienda y saneamiento, en concordancia con los planes de desarrollo de los gobiernos locales, y de conformidad con las políticas nacionales y planes sectoriales;

Que, la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento está solicitando formalizar la participación de la DRVCS en el Sub Grupo de Trabajo de Desarrollo Urbano – Mesa de Dialogo del Distrito de San Juan de Marcona;

Que, es necesario, mediante acto resolutivo, que el Gobierno Regional de Ica, formalice la participación de la DRVCS en el Sub Grupo de Trabajo de Desarrollo Urbano – Mesa de Dialogo del Distrito de San Juan de Marcona;

Que, el artículo 21° Inciso d), concordante con el artículo 41° Inciso a) del Texto Legal acotado, señala que son atribuciones del Presidente Regional dictar Decretos y Resoluciones Ejecutivas Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- FORMALIZAR, la participación de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento en el Sub grupo de Trabajo de Desarrollo Urbano – Mesa de Dialogo del Distrito de San Juan de Marcona;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Secretaria General a través de la Unidad de Administración Documentaria, cumpla con la transcripción y difusión de la presente, a los interesados y los Órganos del Gobierno Regional de Ica involucrados en el documento, para su conocimiento y cumplimiento asimismo debe ser publicado en el Portal del Gobierno Regional de Ica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Abog. ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL

